

## URUGUAY

### PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (UR-L1157)

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### Consultor en el área ambiental para fortalecer los procesos de control de actividades

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1 La República Oriental del Uruguay ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo dirigido a fortalecer la capacidad técnica y operativa de las principales instituciones a cargo de la gestión ambiental del país. El objetivo general del Programa es contribuir a la mejora de la gestión de la calidad y sostenibilidad ambiental, a través del fortalecimiento del Ministerio de Ambiente (MA), y en el marco del Plan Ambiental Nacional para el Desarrollo Sostenible (PANDES) y los planes de acción de cuenca. El Programa tiene dos objetivos específicos: (a) fortalecer las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA; y (b) fortalecer la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario.
- 1.2 El Programa está organizado en dos componentes. Componente I fortalecerá las funciones de planificación estratégica, evaluación, control y monitoreo ambiental del MA. Este componente tiene cuatro líneas de acción: (a) fortalecimiento de la planificación estratégica y ordenamiento territorial; (b) mejoramiento de la capacidad de análisis de la condición del medio ambiente, incluyendo la dimensión de los impactos derivados de la variabilidad y cambio climático; (c) el establecimiento de un sistema de información para el monitoreo y control de emisiones integrado a los sistemas de fiscalización y de denuncias; y (d) el mejoramiento de la calidad de procesos/procedimientos de evaluación de impacto y el diseño y análisis de instrumentos políticos y económicos para fomentar prácticas productivas ambientalmente sostenibles .
- 1.3 Componente II fortalecerá la gestión integrada de cuencas prioritarias con énfasis en la disminución de cargas contaminantes de origen agropecuario. Este componente consta de dos líneas de acción en tres cuencas prioritarias del país, específicamente las cuencas del Río Santa Lucía, Río Negro y Laguna de Sauce: (a) la incorporación de sensoramiento remoto en el monitoreo y control ambiental, el manejo y control de las zonas de amortiguación, y el desarrollo e implementación de una estrategia de control de fuentes difusas de contaminación; y (b) el diseño e inicio de promoción de nuevas tecnologías y prácticas de base agroecológica, y el diseño e implementación de un sistema de auditorías para los predios lecheros, y su expansión a otras actividades agropecuarias.

- 1.4 La consultoría apoyará la ejecución del Programa y particularmente del Producto 1.9 “Integración de procesos de fiscalización a partir de información generada por autocontrol, monitoreo continuo de vertidos y sensoramiento remoto” que tiene como objetivo mejorar la eficacia de las funciones de control ambiental de fuentes fijas. Mejorando la capacidad de detectar incumplimientos en forma sistemática, y generando insumos para los procesos de evaluación y mejora de la calidad ambiental.

## II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la presente consultoría es mejorar las capacidades de control de actividades en el actual Departamento de Control de Cadenas Productivas y Flujo de Residuos y Sustancias.

## III. ACTIVIDADES

Las actividades previstas en el marco de esta consultoría son:

- a) Realizar la **evaluación de solicitudes de autorizaciones, habilitaciones, permisos y registros ambientales** de actividades que se le asignen, elaborando los informes correspondientes. Esto incluye interactuar con los solicitantes y los correspondientes técnicos responsables.
- b) Participar en **inspecciones** según sea necesario en los procesos de evaluación y seguimiento.
- c) Hacer **seguimiento** con el fin de fiscalizar a los sujetos de control que le sean asignados verificando la implementación de medidas y el cumplimiento de las condiciones de las autorizaciones.
- d) Asistir en la elaboración de **herramientas** (Ej.: pautas de contenidos mínimos, listas de chequeo) tendientes a uniformizar y sistematizar los criterios y abordajes en la evaluación de solicitudes de autorizaciones, habilitaciones, permisos y registros ambientales de las distintas tipologías de sujetos de control del Departamento.
- e) Proponer e implantar en el DCCPFRS **mejoras técnicas y/o administrativas** en los procesos en los que participa a fin de mejorar el flujo de trabajo (Ej.: alertas, cronogramas) para cumplir los de plazos del ACDA y la atención a los sujetos de control, el público y las Autoridades.
- f) Asistir en la instrumentación de mejoras en la fiscalización a partir del **procesamiento de información** que se considere necesaria para el análisis periódico del desempeño de los sectores de actividades a cargo del DCCPFRS, generar insumos para la planificación, los informes de progreso del Programa y las evaluaciones del mismo.

- g) Apoyar en el **análisis periódico de datos e información de los sujetos de control** del departamento, y su automatización a fin de apoyar el control y la generación de información útil para la toma de decisiones y para la planificación y ejecución de actividades en el ACDA.
- h) Asistir en la identificación de oportunidades de mejora con foco en la incorporación herramientas de TI para la mejora de procesos, automatización de tareas repetitivas a fin de agilizar los procesos.
- i) Asistir en el desarrollo del modelo conceptual para evaluar de sistemáticamente el desempeño ambiental de los sujetos de control del Departamento de Control Cadenas Productivas y Flujos de Residuos y Sustancias (DCCPFRS). Implementar y mantener actualizada la herramienta de evaluación los sujetos de control del Departamento. Proponer alternativas de implantación del modelo en las herramientas existentes en el Área de Control y Desempeño Ambiental. Elaborar reportes periódicos.
- j) Asistir en el desarrollo del modelo de conceptual para el inventario de pasivos y existencias obsoletas de productos químicos en sujetos de control del DCCPFRS. Implementar la herramienta en los sujetos de control del Departamento. Proponer alternativas de implantación del modelo en las herramientas existentes en el Área de Control y Desempeño Ambiental. Elaborar reportes periódicos.
- k) Asistir la DCCPFRS y ACDA en otras tareas que le sean asignadas para el logro de los objetivos propuestos de acuerdo al avance del trabajo.

#### **IV. PERFIL DEL CONSULTOR**

##### **Excluyente.**

- a) **Profesional egresado** de las carreras de:
  - Ingeniería ambiental,
  - Ingeniería civil opción hidráulica/ ambiental,
  - Ingeniería mecánica
  - Ingeniería química,
  - Química,
  - Química ambiental.
- b) Experiencia previa en control y gestión de aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades productivas, como ser la gestión de residuos, gestión de efluentes y gestión de emisiones al aire de las actividades.
- c) Disponibilidad para viajar al interior y de conducir vehículo.

##### **Valorable.**

- a) Experiencia en sistematización de información y en el uso de herramientas de análisis de datos y evaluación de apoyo para la toma de decisiones.

- b) Formación de especialización en gestión ambiental.
- c) Dominio de idioma inglés, como mínimo a nivel de lectura.

## V. METODO DE SELECCION

El Ministerio de Ambiente llevará a cabo la evaluación y selección del consultor de acuerdo a los méritos profesionales, de formación, experiencia y otros atributos de acuerdo a los requerimientos del cargo, así como de su perfil para desarrollar las actividades descritas en la Sección III del presente documento.

## VI. SUPERVISION Y COORDINACION

El consultor individual será asignado y supervisado directamente por la Jefatura del Departamento de Control Cadenas Productivas y Flujos de Residuos y Sustancias en coordinación con la Dirección de la División Control Ambiental, la Gerencia del Área Control y Desempeño Ambiental, y el Coordinador Técnico del Proyecto.

## VII. RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

- 7.1 Se elaborarán Informes trimestrales de actividades que den cuenta del cumplimiento de las actividades establecidas en el numeral III, tanto en alcance como en contenido.
- 7.2 Se utilizarán los formatos establecidos por la UEP.
- 7.3 Los informes requerirán la aprobación de la jefatura correspondiente, previa a ser enviados a la UEP.
- 7.4 Serán enviados vía mail, con copia a la jefatura, con carátula firmada por consultor y jefe con un plazo de 15 (quince) días hábiles finalizado el trimestre calendario.
- 7.5 La UEP podrá solicitar información complementaria en caso de que lo considere necesario.

## VIII. CONDICIONES DEL CONTRATO

- 8.1 Modalidad: **Contrato de servicio**
- 8.2 Duración: El contrato del consultor tendrá duración hasta el 11 de noviembre de 2024, renovable durante la ejecución del Programa, y sujeto a la evaluación de desempeño correspondiente.
- 8.3 Pagos: El consultor recibirá pagos mensuales de **\$ 97.789** más IVA. El Ministerio de Ambiente se hará cargo del IVA, actuará como agente de retención del 90%.

- 8.4 El MA actuará como agente de **retención del 100% del IVA**. Los honorarios son valor 2023 y serán ajustados cuanto lo determine OPP y PNUD.
- 8.5 Horas de trabajo: El consultor deberá cumplir con **40 (cuarenta) horas semanales** de trabajo **en las oficinas centrales de DINACEA** en Montevideo. En el horario de trabajo del Ministerio de Ambiente.
- 8.6 Nacionalidad: El consultor deberá ciudadano de uno de los países miembros del BID.
- 8.7 Incompatibilidades: El consultor: (a) no debe ser funcionario público, excepto los docentes siempre que no superen las sesenta horas semanales ni haya superposición de horarios; (b) si no es funcionario público, y posee un vínculo con el estado podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses; (c) En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad. (d) no podrá tener otro contrato a tiempo completo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ni con proyectos financiados con recursos del BID; (e) no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de la UCP ni de DINACEA, que estén directa o indirectamente involucrados en, entre otros, preparación de los términos de referencia, pliegos de especificaciones, en el proceso de selección. (f) deberá comunicar si es pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta segundo grado por matrimonio o convivencia) con algún funcionario del BID. Esta situación podrá condicionar la contratación del consultor; (e) Durante la vigencia del contrato la calidad de consultor resultará incompatible con el asesoramiento, representación y participación de cualquier naturaleza en la asistencia profesional para la solicitud, tramitación y obtención de peticiones y autorizaciones ante el MA y oficinas dependientes.
- 8.8 Modalidad: Contrato de servicio.